ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Así mismo, considerando que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, establece:

> "**Alcance de la planeación en las entidades territoriales**. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.
>
> Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia"

La administración del municipio de Pereira, en aplicación a este sustento normativo, formuló el Plan de Desarrollo Territorial "**Gobierno de la ciudad capital del Eje 2020-2023**", documento donde se establecieron objetivos, metas y programas teniendo como misión principal el mejoramiento de la calidad de vida de quienes residen en Pereira, desarrollando para este fin tres líneas estratégicas: Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente.

Al respecto, la línea estratégica Pereira para la Gente, contiene dentro de sus objetivos priorizados el programa de promoción del arraigo cultural y difusión de la jurisdicción indígena, así como también la estrategia de promoción de la inclusión y los derechos de la población indígena, comprendiendo la difusión de acciones para disminuir la discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de representantes de la población indígena en espacios de toma de decisiones.

De igual manera, considerando que la población indígena se encuentra en movimiento permanente en todo el departamento de Risaralda, y que muchos llegan a residir en la capital, en la actualidad en la ciudad de Pereira se identifican grupos indígenas pertenecientes a la población Embera Chamí, Embera Caldas y Embera Katios, contando con representantes de las poblaciones Ingas, Quichuas y Wayuu, entre otros, es importante tener en cuenta que los pueblos indígenas se constituyen en los herederos de una tradición ancestral que busca sobrevivir en medio de una lógica de mercado y un mundo cada vez más globalizado.

Históricamente, la discriminación, falta de cualificación y oportunidades, así como el conflicto armado interno del país han sido situaciones que han acrecentado el de por sí ya complejo escenario de estas poblaciones, pues se han visto en una constante lucha por sus derechos, la preservación de sus tradiciones y costumbres, y la conservación de su cultura cuya esencia corre el riesgo de diluirse en medio de la modernidad.

Prueba de lo anterior es que los territorios indígenas como: el Resguardo Unificado Margen Izquierdo del Río San Juan, y el Resguardo Gito Dokabú en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató en Risaralda, así como el Resguardo Unificado Tahamí del Alto Andágueda, en el municipio de Bagadó en el departamento de Chocó, han sido escenarios del conflicto armado en los últimos treinta (30) años, con mayor acento entre 1998 y 2005. Como consecuencia de esto, las comunidades han sido fuertemente afectadas, trayendo esto erosión a su estructura política y social interna.

Todo lo anterior, conllevó entre otras, a que la capital de Risaralda, sea una ciudad con un alto índice de recepción de población desplazada y vulnerable, situación que denota para las comunidades étnicas y en especial los pueblos indígenas, precarias condiciones de vida en su proceso adaptivo al contexto urbano, incluidas situaciones de discriminación y estigmatización de las que también son víctimas, y que generan barreras de acceso a los servicios del estado.

Aunque en el municipio de Pereira las políticas, planes, programas y proyectos para la intervención de los grupos étnicos han tenido avances significativos, aún prevalecen situaciones que ponen en desventaja estos grupos para el acceso al goce efectivo de sus derechos individuales y colectivos. Entre ellos, persiste la discriminación y segregación social por diferencias raciales y étnicas, generando barreras y vulneración de derechos. Por ello, si bien se ha avanzado en la inclusión de la población indígena en la oferta institucional, se debe profundizar en la incorporación del enfoque diferencial de derechos, que implica habilitar espacios de participación sectorial, construcción e implementación de acciones afirmativas y la adecuación institucional.

En este sentido le corresponde a la Administración Municipal y en especial a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, generar e implementar estrategias para la promoción del arraigo cultural y la difusión de la jurisdicción especial indígena, que permita el fortalecimiento comunitario y la promoción de la diversidad étnica del municipio. Además, estas estrategias dirigidas a la comunidad indígena son fomento para el desarrollo de acciones que promuevan su idiosincrasia, resaltando sus grandes aportes a la cultura colombiana y a la identidad nacional, motivo por el cual, atendiendo a los deberes constitucionales y a las necesidades de esta población, en búsqueda de garantizar la materialización de sus derechos, es necesario que la Administración adelante los procesos pertinentes y genere espacios para promover encuentros de las comunidades indígenas, que permitan avanzar en acuerdos sobre la participación social, promoviendo igualmente el arraigo cultural y su fortalecimiento comunitario, en aras de abrir escenarios que permitan su integración y reconocimiento.

En atención a lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios necesarios para llevar acabo el encuentro de las comunidades indígenas asentadas en el Municipio de Pereira, desarrollando actividades encaminadas al fortalecimiento social y la promoción de su cultura, contribuyendo en la recuperación y revitalización de sus usos y costumbres ancestrales, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

1.1 Meta(s) del Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Desarrollo Social es competente para adelantar este proceso de contratación toda vez que para dar cumplimiento a estos preceptos constitucionales y legales, la Administración Municipal a través del Plan de Desarrollo "**Gobierno de la ciudad capital del Eje 2020-2023**" contempló generar e implementar estrategias para la promoción del arraigo cultural y la difusión de la jurisdicción especial indígena en los programas y proyectos que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROYECTO	2020660010049 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS MINORITARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y APOYO EN ASPECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO.
METAS PLAN DE DESARROLLO	- Estrategia de promoción de la inclusión y los derechos de la población indígena - Programa de promoción del arraigo cultural y la difusión de la jurisdicción especial indígena

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones la Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social considera que no es procedente exigir al futuro contratista, para la ejecución del contrato, la participación de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno adelantar la presente proceso para PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CONTRIBUYENDO EN LA RECUPERACION Y REVITALIZACION DE SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES, dado el cumplimiento de los deberes asignado a la entidad por la Constitución, la ley y el Plan de Desarrollo municipal.

1.2 Plan Anual de Adquisición.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad.

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Social, en el programa "**INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**"

1.4 Acuerdo de facultades

El alcalde Municipal se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 39 del Acuerdo Municipal Nº30 de 2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1ª DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

2. OBJETO.

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CONTRIBUYENDO EN LA RECUPERACION Y REVITALIZACION DE SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	93141506	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Civiles	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141514 SERVICIOS SOCIOCULTURALES

NOTA: Los anteriores códigos solo son una referencia, por tal motivo no son requisitos habilitantes para el proponente.

2.2. ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. Garantizar el transporte mínimo requerido para el traslado de los grupos indígenas que acompañarán los encuentros desde diferentes sitios del perímetro urbano hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro, en buses habilitados para el transporte especial de pasajeros, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica adoptada para el proceso.

2. Suministrar vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2, para la movilización de los sabedores y talleristas.

3. Garantizar un salón para eventos con espacio al aire libre, con capacidad para 500 personas, debidamente equipado con sillas y mesas necesarias para el desarrollo de las actividades asociadas al objeto del contrato.

4. Realizar el encuentro de pueblos indígenas, intercambio de experiencias y diálogo de saberes con representantes de las comunidades en el salón suministrado para tales fines, con el recurso humano necesario para llevar a cabo dichas actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica.

5. Llevar a cabo la capacitación a la guardia indígena en DDHH y posconflicto, dictada por un tallerista indígena experto de tipo Nacional, con una intensidad horaria de 1 hora, en el salón suministrado para tales fines.

6. Llevar a cabo la capacitación a la guardia indígena en Derechos Colectivos y fortalecimiento del liderazgo en contexto de ciudad, dictada por un tallerista indígena experto-nivel Regional, con una intensidad horaria de 1 hora, en el salón suministrado para tales fines.

7. Realizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, refrigerio e hidratación para cada uno de los encuentros, de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica.

8. Garantizar el equipo de amplificación necesario para llevar a cabo cada encuentro con el fin de lograr un óptimo sonido durante el desarrollo de las actividades.

9. Suministrar un *video beam* con su correspondiente pantalla o telón necesario para llevar a cabo cada encuentro y el óptimo desarrollo de las actividades.

10. Garantizar la realización de 3 presentaciones musicales ancestrales indígenas y 3 presentaciones de danza tradicional.

11. Realizar la entrega de kits de dotación para la guardia indígena de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ficha técnica.

12. Entregar recordatorios tipo manilla, en material tela para los asistentes con diseño alusivo al evento “Encuentro municipal de pueblos indígenas 2023”

13. Cumplir con la prestación del servicio solicitado, de conformidad a lo señalado en la ficha técnica adoptada para el proceso de contratación.

2.3 Especificaciones del objeto a contratar:

Para el desarrollo del contrato que se suscriba con la Administración municipal, el contratista seleccionado deberá garantizar que la prestación de los servicios indicados en los alcances se cumplirán con los siguientes requerimientos que determinan la calidad del servicio:

FICHA TÉCNICA

	ITEM	CANTIDAD
TRANSPORTE	Traslado de 500 pasajeros de la comunidad indígena que acompañará las diferentes actividades, desde diferentes sitios del perimetro urbano, hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro una vez finalizada la jornada, en buses habilitados para el transporte especial de pasajeros, con capacidad para 57 personas, contratado con una persona juridica habilitada para la prestación de dicho servicio	8
	Traslado de 50 pasajeros de la comunidad indígena que acompañará las diferentes actividades, desde diferentes sitios del perímetro urbano, hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro una vez finalizada la jornada, en busetas habilitados para el transporte especial de pasajeros, con capacidad para 25 personas, contratado con una persona jurídica habilitada para la prestación de dicho servicio	2
	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2, para la movilización de los sabedores y talleristas	1
RECURSO HUMANO	Coordinador técnico	1
	Auxiliares para el apoyo logístico de las actividades programadas, incluido la recolección y consolidación de bases de datos	10

	Relatores	2
	Médicos ancestrales (incluye 1 Taita y 1 Jaibaná) para la bienvenida y ceremonia de armonización	1
	Sabedores indígenas para las presentaciones de foros de sabedores (jaibana y/o Taitas locales y/o Departamentales)	3
CAPACITACIÓN	**CAPACITACIÓN 1:** Guardia Indígena en DDHH y posconflicto, dictada por un tallerista indígena expertos de tipo Nacional, con una intensidad horaria de 1 hora.	1
	CAPACITACIÓN 2: Guardia Indígena en Derechos Colectivos y fortalecimiento del liderazgo en contexto de ciudad, dictada por un tallerista indígena experto-nivel Regional, con una intensidad horaria de 1 hora.	**1**
PRESENTACIONES	Presentación musical ancestral Indígena.	3
	Presentación de danza tradicional.	3
ALIMENTACIÓN	Refrigerio tipo 1 para la mañana (Pastel hojaldre relleno de una proteína animal con refresco de fruta en tetrapack)	500
	Almuerzo (Lechona con refresco de fruta en tetrapack)	500
	Hidratación (bolsa de agua de 360 ml)	500
	Refrigerio tipo 2 para la tarde (2 empanadas con relleno de proteína animal con refresco de fruta en tetrapack)	500
LOGISICA	Salón para eventos con especio al aire libre con capacidad para 500 personas, debidamente equipado con sillas y mesas necesarias para el desarrollo de las actividades	**1**
	Video beam con su correspondiente pantalla o telón	**1**
	Amplificación (5 micrófonos alámbricos y 1 inalámbrico, 2 cabinas de 15 " activas, 2 retornos, 1 consola 12 canales , consola digital con canales suficiente), 1000 watts	1

KITS Y RECORDATORIOS	Entrega de kit de dotación para la Guardia Indígena: Chalecos (algodón, dril) TALLA M, bastones (palo chonta o macana, 1 m de largo) y pañoleta	10
	Recordatorios tipo manilla, en material tela , con diseño alusivo al evento "Encuentro municipal de pueblos indígenas 2023"	500

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones del contratista

3.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Suministrar el servicio objeto del contrato, según las condiciones técnicas requeridas en las cantidades y especificaciones dadas.

3. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule

3.2 Obligaciones del Municipio

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

2. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** iva incluido.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político determinó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma anteriormente relacionada, teniendo en cuenta un análisis aterrizado a la realidad del mercado actual, donde se solicitaron cotizaciones generales por la prestación integral del servicio a diferentes actores que tienen en su objeto social y misional, la prestación de este tipo de servicios, las cuales se toman como base para promediar y así alcanzar el precio más cercano al mercado. Lo anterior se condensa así:

	ÍTEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
TRANSPORTE	Traslado de 500 pasajeros de la comunidad indígena que acompañará las diferentes actividades, desde diferentes sitios del perímetro urbano, hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro una vez finalizada la jornada, en buses habilitados para el transporte especial de pasajeros, con capacidad para 57 personas, contratado con una persona jurídica habilitada para la prestación de dicho servicio	8	6.000.000	4.000.000	5.000.000
	Traslado de 50 pasajeros de la comunidad indígena que acompañará las diferentes actividades, desde diferentes sitios del perímetro urbano, hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro una vez finalizada la jornada, en busetas habilitados para el transporte especial de pasajeros, con capacidad para 25 personas, contratado con una persona jurídica habilitada para la prestación de dicho servicio	2	800.000	760.000	780.000
	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2, para la movilización de los sabedores y talleristas	1	500.000	230.000	365.000
RECURSO HUMANO	Coordinador técnico	1	1.500.000	800.000	1.150.000
	Auxiliares para el apoyo logístico de las actividades programadas, incluido la recolección y consolidación de bases de datos	10	1.000.000	2.660.000	1.830.000
	Relatores	2	500.000	600.000	550.000
	Médicos ancestrales (incluye 1 Taita y 1 Jaibaná) para la bienvenida y ceremonia de armonización	1	800.000	900.000	850.000
	Sabedores indígenas para las presentaciones de foros de sabedores (jaibaná y/o Taitas locales y/o Departamentales)	3	1.700.000	1.200.000	1.450.000
CAPACITACIÓN	**CAPACITACIÓN 1:** Guardia Indígena en DDHH y posconflicto, dictada por un Tallerista indígena expertos de tipo Nacional, con una intensidad horaria de 1 hora.	1	1.000.000	1.100.000	1.050.000
	CAPACITACIÓN 2: Guardia Indígena en Derechos Colectivos y fortalecimiento del liderazgo en contexto de ciudad, dictada por un Tallerista indígena experto-nivel Regional, con una intensidad horaria de 1 hora.	1	800.000	1.100.000	950.000
PRESENTACIONES	Presentación musical ancestral Indígena.	3	1.500.000	1.950.000	1.725.000
	Presentación de danza tradicional.	3	900.000	1.950.000	1.425.000
ALIMENTACIÓN	Refrigerio tipo 1 para la mañana (Pastel hojaldre relleno de una proteína animal con refresco de fruta en tetrapack)	500	3.500.000	3.250.000	3.375.000
	Almuerzo (Lechona con refresco de fruta en tetrapack)	500	7.000.000	7.750.000	7.375.000
	Hidratación (bolsa de agua de 360 ml)	500	600.000	1.250.000	925.000
	Refrigerio tipo 2 para la tarde (2 empanadas con relleno de proteína animal con refresco de fruta en tetrapack)	500	3.500.000	3.250.000	3.375.000
LOGÍSTICA	Salón para eventos con especio al aire libre con capacidad para 500 personas, debidamente equipado con sillas y mesas necesarias para el desarrollo de las actividades	1	3.000.000	1.500.000	2.250.000
	Video beam con su correspondiente pantalla o telón	1	200.000	200.000	200.000
	Amplificación (5 micrófonos alámbricos y 1 inalámbrico, 2 cabinas de 15 "activas, 2 retornos, 1 consola 12 canales, consola digital con canales suficiente), 1000 watts	1	1.500.000	1.800.000	1.650.000
KITS Y RECORDATORIOS	Entrega de kit de dotación para la Guardia Indígena: Chalecos (algodón, dril) TALLA M, bastones (palo chonta o macana, 1 m de largo) y pañoleta	10	1.700.000	1.750.000	1.725.000
	Recordatorios tipo manilla, en material tela, con diseño alusivo al evento "encuentro municipal de pueblos indígenas 2023	500	2.000.000	2.000.000	2.000.000
TOTAL			**40.000.000**	**40.000.000**	**40.000.000**

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL.

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4543	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	279	2020660010049	$40.000.000 M/cte

7. FORMA DE PAGO.

El municipio de Pereira cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante un (1) pago en la siguiente manera:

a) Un (1) acta final; correspondiente al valor total del contrato de acuerdo con el precio total ofertado por el proponente seleccionado para la prestación del servicio, previa revisión y recibido el informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el Secretaría de despacho.

7.1 Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de

compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

c) Copia del Acta de Inicio de ejecución del Contrato.

d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.

e) Fotocopia de Cámara de Comercio.

f) Certificación bancaria.

g) Factura debidamente expedida conforme las normas tributarias actuales.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago presupone el total cumplimiento de la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

7.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato

IMPUESTO-CONTRIBUCION	CARACTER	VALOR PORCENTAJE
Estampilla UTP	Municipal	1,0%
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1,5%
Estampilla pro Adulto Mayor	Municipal	2,0%
Estampilla Pro Deporte	Municipal	2,0%
Industria y Comercio	Municipal	1,5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%

NOTA: El proponente deberá verificar que servicios y bienes se encuentran excluidos del impuesto a las ventas, conforme al estatuto tributario, previo a la presentación de su oferta

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

TÉRMINO	NO EXCEDER
Un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2023.	31 de diciembre del 2023.

9. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Deberán constituirse las siguientes garantías, amparando los riesgos de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas:

Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato**.**

Calidad del Servicio: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7, el valor de la póliza deberá ser por DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

Cláusula de Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del

MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEPEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Multas Por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Cláusula Penal Pecuniaria La aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a la cuantía, el proceso de selección será bajo la modalidad de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2012

11. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaria de Desarrollo Social o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0587 de 07 de abril de 2022 “Por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el sector central del Municipio de Pereira”

14. AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira o su delegado, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Proyectó Aspectos jurídicos: Evelyn Sofía Rosero Izquierdo – Contratista

Reviso: Laura Valentina Rosero Alzate- Contratista